

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

103**MÁLAGA NÚMERO 7****EDICTO**

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126.1 de 2011, a instancias de la parte actora don José Manuel Delgado Castillo y don Antonio Andreu Torres, contra “57 Patriarca Inmobiliaria, Sociedad Limitada”, y “Palazón Gascón, Sociedad Limitada”, sobre ejecución, se han dictado diligencias del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Juan Carlos Ruiz Zamora.—En Málaga, a 12 de junio de 2012.

Lo extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que recibido el anterior oficio de “Bansabadell Inversión”, únase a los autos de su razón, y se acuerda la enajenación de los valores con arreglo a las Leyes que rigen el mercado de los mismos (artículo 635 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) hasta alcanzar el importe por el que se sigue la ejecución, con desarchivo de las actuaciones. Y oficiándose al Fondo de Garantía Salarial para que comuniqué si se ha producido subrogación por su parte en los créditos de los ejecutantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Juan Carlos Ruiz Zamora.—En Málaga, a 28 de noviembre de 2012.

Lo extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, líbrese oficio a “Bansabadell Inversión” recordando el cumplimiento de lo acordado en diligencia de ordenación de fecha 12 de junio de 2012, y por el que se remitió oficio de esa misma fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Juan Carlos Ruiz Zamora.—En Málaga, a 14 de enero de 2013.

Lo extendiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que visto el anterior acuse de recibo bancario en el que consta a favor de los presentes autos y de este Juzgado la cantidad de 14.975,47 euros, únase a los presentes autos de su razón, y requiérase a la parte actora para que comparezca ante este Juzgado en días y horas hábiles para hacerle entrega de la cantidad de 13.602,56 euros como resto del principal adeudado por las demandadas en estas actuaciones. Quede en la cuenta del presente expediente la suma de 1.372,91 euros, y ello a resultas de la tasación de costas que practicará el secretario, para lo que se requiere a la parte actora por término de cinco días para que presente minuta de letrado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Juan Carlos Ruiz Zamora.—En Málaga, a 6 de febrero de 2013.

Lo extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que por presentado el anterior escrito de fecha 23 de enero de 2013 por la letrada doña Ana Belén González Gallego, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y practíquese la tasación de costas y liquidación de intereses legales devengados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, principiando por las condenadas al pago, a fin de que si les conviniera puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses por el secretario judicial de fecha 6 de febrero de 2013:

Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga en los autos de ejecución seguidos en el referido órgano con el número 126.1 de 2012, a cuyo pago viene obligada la parte ejecutada.

Intereses:

A favor de don José Manuel Delgado Castillo: 674,39 euros.

A don Antonio Andreu Torres: 1.557,46 euros.

Costas:

Honorarios de la letrada doña Ana Belén González Gallego, según minuta y por el concepto de ejecución (incluido el impuesto sobre el valor añadido): 1.391,50 euros.

Suplidos:

Gastos nota simple del Registro de la Propiedad número 12 de Málaga: 35,46 euros.

Asciende la presente tasación de costas y liquidación de intereses a la cantidad de 3.658,81 euros (salvo error u omisión).

Y para que sirva de notificación a la demandada “Palazón Gascón, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de marzo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/11.561/13)

